

TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS, AÑO 2012

TARIFA NORMAL			
	Música y Danza G. Elemental	Música y Danza G. Medio	Arte Dramático
Música, Danza y Arte Dramático			
1.1 Apertura expediente	19,43	19,43	19,43
1.2 Curso Completo (por asignatura)	38,83	46,60	54,38
1.3 Asignaturas pendientes	46,60	54,38	62,04
1.4 Prueba de acceso		34,96	38,83
1.5 Servicios generales	7,77	7,77	7,77
Idiomas	Escuelas de Idiomas		
1. Alumnos Oficiales			
1.1 Apertura expediente		19,43	
1.2 Matrícula por asignatura		43,50	
1.3 Servicios generales		7,77	
2. Alumnos Enseñanza Libre			
2.1 Apertura expediente		19,43	
2.2 Derecho examen nivel básico		43,50	
2.3 Derecho examen nivel intermedio		43,50	
2.4 Derecho examen nivel avanzado		43,50	
2.5 Servicios generales		7,77	

TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES AÑO 2012

TÍTULO	TARIFA NORMAL
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Gratis
Bachiller	50,68
Técnico/a de Formación Profesional	20,63
Técnico/a Superior de Formación Profesional	50,68
Técnico/a Deportivo	20,63
Técnico/a Deportivo Superior	49,68
Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Enseñanzas Especiales de Idiomas	24,33
Certificado de nivel básico de enseñanzas de idiomas	24,33
Certificado de nivel intermedio de enseñanzas de idiomas	24,33
Certificado de nivel avanzado de enseñanzas de idiomas	24,33
Profesional de Música	24,33
Superior de Música	111,50
Profesional de Danza	24,33
Superior de Danza	111,50
Superior de Arte Dramático	111,50
Técnico/a de Artes Plástica y Diseño	20,86
Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño	55,79
Duplicados de Títulos	Igual que los originales

TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AÑO 2012

TARIFA NORMAL	
Legalización de firmas de autoridades académicas o administrativas	1,65
Por expedición de hojas de servicio de profesor	1,26
Por expedición de tarjeta de identidad	1,18

Están exentos del pago de estas tasas:

Las víctimas de actos terroristas.-(Ley 10/2010, de 15 de Noviembre BOJA de 24/11/2010) Relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 21

Cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven para el propio estudiante, o para sus padres, tutores o guardadores, daños personales que sean de especial trascendencia, o los inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual. La especial trascendencia de los daños será valorada, atendiendo a la repercusión de las lesiones sufridas en la vida y en la economía familiar de la víctima, y se dará en todo caso en los supuestos de muerte o de lesiones invalidantes.

La exención de tasas académicas y precios públicos por los servicios académicos y expedición de títulos académicos y profesionales.

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas - B.O.E. del 19 -)

La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.

Reexpedición de títulos o documentos. (Ley 3/2007, de 15 de marzo, Reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas

Disposición adicional segunda.

A efectos de abono de tasas por reexpedición de los títulos o documentos, la rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil no se considera causa atribuible a la persona interesada.

Bonificaciones:

- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por ciento de la tasa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).



Expedición de títulos no universitarios.

Tasas. Tarifas

La tasa 059 se utiliza para el pago por la expedición de títulos derivados de las enseñanzas establecidas en:

- la Ley General de Educación de 1970 y sistemas educativos anteriores, y
- en la LOGSE y la LOE, cuando **los estudios se hayan finalizado en centros docentes de Ceuta y Melilla, en el exterior y en el CIDEAD.**

Tarifas para el año 2012

Tipo de título	Tarifa normal	Tarifa de duplicado
Certificado de escolaridad de E.G.B., Títulos de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Gratuito	Gratuito
Título de B.U.P.; Título de Bachiller (LOGSE y LOE); Bachiller Superior	49,72	4,46
Título de Auxiliar Mercantil	12,00	2,36
Título de Perito Mercantil	27,96	2,22
Título de Técnico Ortopédico	23,91	2,22
Certificado de Escolaridad FP-1	10,06	1,92
Título Oficial Industrial; Técnico Auxiliar FP-1; Título Técnico (LOGSE y LOE); Diplomados no universitarios (Óptico de Anteojería); Bachiller Elemental; Técnico Deportivo de Grado Medio.	20,27	2,36
Título Maestría Industrial; Técnico Especialista FP-2; Títulos Técnico Superior (LOGSE y LOE); Técnico Deportivo de Grado Superior.	49,72	4,46
Título de Perito Taquígrafo Mecnógrafo	5,46	1,92
Título de Perito en Cerámica Artística y Técnica	27,96	2,22
Título de Graduado en Artes Aplicadas	12,00	2,36
Grado Elemental de Música – Diploma	12,00	2,36
Grado Profesional de Música – Título Profesional (Plan 1942)	23,91	4,46
Grado Medio de Música – Título Profesor (Plan 1966)	93,09	4,46
Grado Medio de Música – Diploma de Instrumentista o Cantante	27,96	2,22
Grado Superior de Música - Título Profesor Superior (Plan 1966)	138,63	4,46
Diploma de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Títulos LOGSE equivalentes a Diplomados	45,54	4,46
Títulos LOGSE equivalentes a Licenciados	93,09	4,46

Tipo de título	Tarifa normal	Tarifa de duplicado
Título Profesional de Música y Profesional de Danza(LOGSE y LOE))	45,54	4,46
Título de Profesor -Grado Superior de Música (Plan 1942)	93,09	4,46
Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas; Certificados de idiomas niveles Básico, Intermedio y Avanzado; Certificados de especialidad de niveles Intermedio y Avanzado; Certificados de idiomas de Niveles C1 y C2, tanto General como de Especialidad	23,91	2,22

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el **50 por ciento de la tasa** (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Están **exentos del pago** de estas tasas:

- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos. (Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, BOE del 9).
- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, BOE del 19).
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil (Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, BOE del 16).